MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025-MPH

Huaral, 24 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°116-2025-MPH/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°125-2025-GM/MPH de Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Cronograma para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el inciso 9.1) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el literal n), del artículo 47°de la Ordenanza Municipal N°023-2023-MPH, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el de "Integrar el Equipo Técnico de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaral, recopila, procesa, sistematiza y elabora el informe de las Audiencias Públicas Rendición de Cuentas (APRC)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPH-CM se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaral, compuesto por VII Títulos y 25 Artículos, que forma parte íntegra de dicha Ordenanza.

Que, mediante Informe N°116-2025-MPH/OGPP, con fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal la propuesta de cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año 2025, el cual permitirá garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°021-2024-MPH-CM y la Ley N°31433 Ley que modifica algunos artículos de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del Informe N°125-2025-GM/MPH de fecha 24 de abril de 2025, Gerencia Municipal, deriva los actuados al despacho de Alcaldía, a fin de solicitar autorización para la emisión de un Decreto de Alcaldía que apruebe el Cronograma para la Primera Audiencia Publica de Rendición de Cuentas – APRC de la Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo a los lineamientos y normas vigentes.

QUE, ESTANDO A LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, 42° Y 44° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2025, conforme se detalla a continuación:

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025-MPH

DIA	**30 de Mayo del 2025**
HORA	A partir de las 14:00 pm
LUGAR	Coliseo Campeones de Huaral

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER el cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2025, el mismo que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión y convocatoria	Del 30 de abril al 27 de mayo 2025
Inscripción y registro de participantes	Del 30 de abril al 29 de mayo 2025

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la agenda a considerarse en el desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2025, conforme al siguiente detalle:

ITEM	TEMAS A TRATAR
1	a) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
2	b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
3	c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
4	d) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
5	e) Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
6	f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
7	g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
8	h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
9	i) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
10	j) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráficos ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funciones en la provincia/distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos en Línea, para la difusión y cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del texto del presente Decreto, así como el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE